

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-366-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, Octubre 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede las partes solicitan que se suspenda el presente proceso hasta el día 30 de Agosto de 2026 y se acepte el acuerdo por ellos suscrito. Atendiendo a la petición de las partes y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

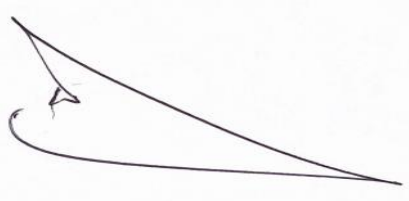
PRIMERO: APRUEBESE el acuerdo suscrito entre ALCA LTDA como Demandante Y JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES quien actúa como demandado, partes dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

SEGUNDO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ALCA LTDA contra JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES, hasta el día 30 de Agosto de 2026, de acuerdo a su petición.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado. Ofíciase al respecto.

CUARTO: TÉNGASE por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso al señor JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES identificado con la CC # 91.074.373 a partir del día de la presentación de la solicitud de suspensión del proceso, es decir Octubre 6 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libró el oficio No. 5135 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 5136 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 5137 A BANCO BBVA
OFICIO NO. 5138 A CÁMARA DE CIO DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5135

OCTUBRE 26 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00366-00

Señor:

GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALCA LTDA.

DEMANDADOS: JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES

Nit # 890.208.054-1

CC # 91.074.373

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del Demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs posea el señor JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3516 de julio 15 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5136

OCTUBRE 26 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00366-00

Señor:

GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALCA LTDA.

Nit # 890.208.054-1

DEMANDADOS: JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES

CC # 91.074.373

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del Demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs posea el señor JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3517 de julio 15 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5137

OCTUBRE 26 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00366-00

Señor:

GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALCA LTDA.

DEMANDADOS: JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES

Nit # 890.208.054-1

CC # 91.074.373

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del Demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs posea el señor JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3518 de julio 15 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5138

OCTUBRE 26 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00366-00

Señor:

DIRECTOR CÁMARA DE COMERCIO
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ALCA LTDA.

Nit # 890.208.054-1

DEMANDADOS: JOSE FERNANDO SANTOS NIEVES

CC # 91.074.373

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del Demandado.

En tal virtud se le solicita al señor Gerente proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro del establecimiento de Comercio denominado "ELECTROBENSA" identificada con matrícula # 119274117671.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3520 de julio 15 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria